



y a mayor abundam<sup>to</sup> declarar nula, de ningun valor ni efecto. Dha. Resolucion en el extremo que permitia que Felipe Garcia Cascales vendiese Aceite, y la pearrona que el nombrase, y en el de que se vendiese el Aceite de los cosecheros por él, y por el Exponente, mediante a que uncam<sup>te</sup> debe hacerlo este, o los que el senale; y los cosecheros en el determinado por él. en su acuerdo de siete del corriente con conocimiento del Suplicante, quien ruega a Dios que la Vida de N. S. m. D. D. Calasparra 9 de sept. de 1826 =

GABRIEL PARQUAL

Adjunt. de no de sep.

En la villa de Calasparra a veinte de Sept. de mil ochocientos veinte y seis. Lotando juntos en virtud de cita-  
cion antecedente los Sr. D. Mig. Garcia Manfredi Abog.  
de ley Sr. D. Manuel Alcala mayor por S. M. de ella  
y Juan Antonio Parqual y D. Juan Torano Regido-  
res y D. Domingo Lopez Garcia por Sr. D. D. D. Gen-  
eral que han comparecido. Fue visto el anterior  
memorial presentado por Gabriel Parqual, e in-  
terrogado en sus mas. a quanto contiene dize asi:  
Que resultando de esta celebrada en Viryoko de  
Junio ultimo la confesion y convenio entre el  
Sr. Gabriel Parqual y Felipe Garcia en vender